

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

Satisfecho el periodo de información pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 22 de febrero de 2014, número 43, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su entrada en vigor, consistente en nueva redacción del artículo 7 de la Ordenanza («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 29 de diciembre de 1989), quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- Concesión sepulturas sector tercero: 780,00 euros.

2.- Concesión sepulturas sector cuarto: 1.000,00 euros».

Mocejón 1 de abril de 2014.-El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.- 3154